

SE SUSCRIBE EN MADRID
En la librería de Jordan, Puerta del Sol, número 7.
EN LAS PROVINCIAS
En todas las administraciones de Correos.
La redacción y demás oficinas están situadas en la calle del Prado, casa de Abrantes.

La España.

PRECIOS DE SUSCRICION.
PARA MADRID.
Por un mes, llevado a las casas... rs. vn. 20
PARA LAS PROVINCIAS.
Por un mes, franco de porte... 24
Tres, idem, idem... 65
Seis, idem, idem... 120
Comunicados y anuncios un real por línea común.

NUM. 3.

MADRID, MIERCOLES 5 DE JULIO DE 1837.

10 CUARTOS.

CRONICA EXTERIOR.

LONDRES 23 de junio.

Nos escriben de Stockolmo con fecha del 13, que lord Durham había llegado a aquel puerto a bordo del vapor ruso el *Ischora*. Despues de haber comido con el embajador ruso, fletó un vapor sueco para pasar el canal. En su audiencia de despedida, el emperador Nicolás le dió al diplomático inglés la cruz de San Andres, presentándole al mismo tiempo una carta de S. M. B. que autorizaba al noble lord para llevar las insignias de esta orden.

La deuda activa está a 21 7/8 sin cupon, y a 22 6/8, 7/8 con él.

Solo se ven telas negras en los almacenes, y se dice que ha habido tienda que en el día de ayer ha vendido 30,000 libras esterlinas (2.850,000 rs.) de géneros de luto. Este durará seis semanas. En la corte será muy riguroso; hombres y mugeres le llevarán de lana con zapatos y guantes de gamuza.

Todos los periódicos han enviado desde ayer por las calles sus hombres de anuncios llevando desmesurados carteles rodeados de nudos y coronas de crespon. Estos carteles anuncian que el próximo domingo se dará gratis la historia de la vida y muerte del rey Guillermo. Por decontado que será menester comprar el número del periódico que dará este precioso documento como suplemento. Este es unode los miles de arbitrios a que tan frecuentemente acude la prensa inglesa.

Con grandísima satisfacción hemos sabido que los directores del banco han determinado prestar todo el apoyo que esté en su mano a las casas que se encuentren muy apuradas de resultados de la crisis de los Estados Unidos. Prestarán dinero por tres meses a los comerciantes de solvencia conocida, o que puedan presentar fianzas por el importe de las letras aceptadas a su favor por las casas americanas que han suspendido sus pagos. De esto resultarán muchas ventajas y se detendrá la malhadada reacción que experimentan los distritos fabriles.

El parte telegráfico de Marsella que anuncia la completa derrota del infante D. Sebastian, batido por el baron de Meer, no ha tenido mucha influencia en los valores españoles. La deuda activa está a 21 7/8, 22 1/8 sin cupon y 22 5/8, 7/8 con él; pasiva, 5 1/4 1/2, diferida, 8 1/4.

S. M. la Reina ha dado audiencia esta mañana al duque de Wellington, al marques de Lansdowne, lord Teignmouth, sir C. Hobhouse etc.

El rey de Hannover ha llegado a las cuatro en una carreta con el objeto de despedirse de S. M. (*Morning Post*.)

Aunque el Rey de Hannover prestó ayer juramento como par de Inglaterra, no dejará poderes para votar luego que se ausente del país.

Mañana 24 es el día señalado para el principio del luto general. Sin embargo, le llevan ya las personas de mayor distinción, como habrá podido observarse en la función que se dió ayer tarde en el teatro de la ópera, donde estaban de luto mas de la mitad de las personas que ocupaban los palcos.

(*Globe*.)

Hoy por la mañana se ha recibido en la casa de la municipalidad una comunicación emanada del consejo de S. M. y dirigida al lord Corregidor; inmediatamente fueron convocados todos los aldermens, y antes de las once se reunió el consejo municipal, al que no fué admitido ninguna persona extraña. Dicese que la convocacion hecha por el consejo privado al lord Corregidor y al cuerpo municipal no estaba conforme con los privilegios de la ciudad, a los que el cuerpo municipal ha dado en todo tiempo mucha importancia, y por cuya conservación se ha manifestado siempre muy celoso. Es probable, pues, que esta repentina reunion haya sido originada de resultados de esta infracción de los antiguos privilegios. (*Id.*)

Esta mañana han ido a visitar a lord Melbourne muchos individuos del gabinete. Acaba de anunciarse que mañana habrá consejo de gabinete en el ministerio de negocios extranjeros.

(*Standard*.)

La cámara de los Lores y la de los Comunes han votado hoy el mensaje a la Reina que habian propuesto ayer los dos ministerios. Lord John Russell ha declarado en la cámara de los Comunes al principio de la sesion que todas las grandes medidas que ahora se están discutiendo, tales como el bill de contribuciones eclesiásticas, la ley de los pobres de Irlanda, y la reforma de las corporaciones municipales, quedarían suspendidas hasta la próxima legislatura del Parlamento. En cuanto a la dotacion de la Casa Real, tampoco les la actual cámara de los Comunes la que debe ocuparse de fijarla definitivamente. El ministerio propondrá solo un reglamento provisional, y luego que sea votado el presupuesto, se disolverá el Parlamento inmediatamente. Lord Melbourne ha hecho en la cámara de los Lores una declaracion semejante, sin hablar empero nada de la dotacion de la Corona. Pero ha anunciado un bill encaminado a determinar el orden de sucesion al Trono en el caso de que este quedase vacante sin que la nueva Reina dejase herederos por línea directa. Este bill está motivado por la separacion del duque de Cambridge, heredero presuntivo, el cual ya es soberano independiente.

He aquí las palabras de lord Melbourne, relativas a este asunto:

«Como todo emanaba del Rey antes de hacerse la revolucion de 1688, todos los *rights* reales quedaban nulos a la muerte del soberano. Cualquiera comision, cualquiera autoridad delegada por este cesaba entonces, el parlamento quedaba disuelto, y era menester expedir nuevos decretos (*writs*) convocando uno nuevo, si tal era la voluntad del Rey. Esto era lo que se prevenia por el derecho común, fundándose en el carácter general y en los principios de este derecho. Echóse de ver empero que esta disposicion acarrea tan graves inconvenientes, y especialmente despues de la revolucion, entonces que el derecho de sucesion al Trono no estaba ordenado como ahora, que en el reinado de Guillermo III y de la Reina Ana se dió una ley para que el Parlamento continuase abierto durante seis meses despues del fallecimiento del soberano.

El Parlamento hizo uso de esta ley en cuantos casos de sucesion se presentaron, y despachó los negocios mas importantes que se sometian a su deliberacion, y los relativos a la dotacion de la Corona.

Pero al advenimiento de Jorge IV y del difunto Rey, los ministros movidos de poderosas razones, recomendaron al Parlamento que se limitase al despacho de los negocios indispensables al servicio público y dejasen para el Parlamento siguientes todas las demas medidas, así como tambien la cuestion de la dotacion de la Corona. Os invito a que sigais estos dos precedentes sin que necesite ahora enumerar los inconvenientes que resultarían de seguir diferente rumbo. VV. SS. pueden considerar las dificultades que se opondrían a la discusion de los negocios públicos en un Parlamento que debe cesar legalmente dentro de seis meses, y que acabará antes de que llegue este término, segun todas las probabilidades.»

«Ni como contar tampoco con la asistencia continua de los individuos del Parlamento o la atencion escrupulosa que requiere la discusion de los negocios públicos? No sería altamente perjudicial para los intereses del país el que la cámara de los Comunes se hallara en la imposibilidad de prestar a los intereses materiales toda la atencion que se merecen? No insistiré mas. No desconozco que así quedarán suspendidas muchas medidas que tengo por de suma importancia. Sé, sí, señores, cual es su gravedad y aun la prisa que corren, pero deben ceder a otra necesidad mas imperiosa todavia y en su consecuencia no deseo que sean votadas en la presente legislatura. En algunas circunstancias anteriores se han presentado indudablemente dificultades que no existen en el día; la corona ha pasado a otras sienes en ocasion de no estar reunido el Parlamento o siendo menor el heredero del Trono.

«Pero existe otra dificultad que es indispensable resolver: hablo de lo concerniente a S. A. R. el duque de Cumberland que es el primero en el orden de sucesion al Trono, y que es un soberano independiente; y como sus deberes exigen que resida en país extranjero, es menester que haga una ley para en el caso de que vacase el trono, por esta razon el gobierno presentará un bill con este objeto y pedirá despues el voto del presupuesto corriente. Respecto a las medidas que puedan promover largas discusiones, encontrar una resistencia grande o producir una gran divergencia en las opiniones, lo repito, es absolutamente preciso suspenderlas hasta la próxima convocacion del parlamento.»

Es de creer que no encuentren oposicion alguna a las medidas del gobierno. Lord Stanley ha declarado despues del discurso de lord John Russell que él y sus amigos no perdonarian medio para que llegase pacíficamente a su término la actual legislatura del Parlamento. Este es un armisticio que todos aceptan, y ahora puede decirse que en Inglaterra solo hay un pensamiento y una cuestion que es la de las próximas elecciones, cuyo momento procurarán indudablemente apresurar acordes todos los partidos.

Ayer ocurrió una escena graciosa en la cámara de los Comunes. Al entrar en la sala Sir Roberto Peel, apoyado en una muleta y dirigiéndose hacia su asiento, se oyeron aplausos en los bancos ministeriales: creyendo los miembros de la oposicion que era a R. Peel é quien aplaudían, aplaudieron tambien a su vez; pero a poco echaron de ver al general Evans que se encaminaba a los bancos de los primeros, y entonces los torys suspendieron los aplausos que resonaron con mas fuerza en la otra parte de la cámara.

IDEM 24.

Los especuladores no parece que dan mucha importancia a las operaciones de los ejércitos en España, y así es que los fondos de este país están estacionarios. La deuda activa se encuentra a 21 5/8, 7/8; y a 22 3/8, 5/8 con el cupon.

Los funerales del rey Guillermo IV serán celebrados el sábado 8 de julio.

El rey de Hannover se ha marchado esta tarde (24) de Inglaterra. Antes de su salida, S. M. ha dado audiencia a las personas mas influyentes del partido tory en sus habitaciones de San Jaime. S. M. gozaba de perfecta salud, y aunque habia un gran número de personas presentes a su partida, no se ha oido ninguna muestra de aprobacion o desaprobacion.

HAMBURGO 15 de junio.

Muchos periódicos han procurado pintar con colores desfavorables la conducta observada por el gran duque de Mecklemburgo Schwerin, respecto de su hermana la duquesa de Orleans, a la salida de esta princesa para Francia.

El carácter elevado del gran duque, exige que los hechos se manifiesten bajo su verdadero punto de vista. Es cierto que el casamiento de la princesa Helena no ha obtenido la aprobacion del gran duque, pero para ello solo habia consultado el propio interes de la princesa. Así se lo ha dicho al despedirse de ella añadiendo estas palabras: «Mientras seas dichosa, no necesitarás de mí, pero si experimentases el capricho de la suerte, mis brazos fraternales se abrirán para tí y para tu esposo, así como mi país se franqueará para cuantos sigan la fortuna.»

El gran duque ha hecho ademas a la princesa un presente de 20,000 rixdallers y ha prometido pagar de su bolsillo particular las pensiones que debe la princesa y que ascienden a 4,000 rixdallers anuales. De estos hechos podemos salir garantés a nuestros lectores.

(*Correo de Hamburgo*.)

BERLIN 16 de junio.

El nuevo ministro de negocios extranjeros despliega la mayor actividad en el ejercicio de sus funciones; mucho tiene que trabajar porque de resultados de la enfermedad y muerte de su antecesor, se encuentran atrasados muchos trabajos. Se habia dicho que el duque Carlos de Mecklemburgo tenia hecha dimision del mando en jefe de la Guardia. Esta noticia no tiene ningun carácter oficial, y por el contrario, podemos asegurar que algunos dias antes de que saliera para los baños de Ems, S. A. se ha ocupado con el mayor celo de varios asuntos tocantes al servicio.

Prueba esto que cuando se cumpla el término de su licencia, el principe volverá a ejercer sus funciones y que en este particular no tendrá influencia ninguna en cualquiera diferencia de opinion sobre un asunto doméstico de la familia de Mecklemburgo.

IDEM 20.

Ha llegado a esta M. Brésson, par de Francia, y embajador extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses cerca de nuestra corte. (*Gac. de Estado de Prusia*.)

BADEN 16 de junio.

Entre los extranjeros llegados a esta en el día de ayer, cuyo número asciende ya a dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, se cuentan el conde de Pahlen, embajador de Rusia en Francia, y el Sr. Cea Bermudez, antiguo ministro de Estado en España.

CONSTANTINOPLA 21 de mayo.

Dicen que ya están concluidas las negociaciones entabladas entre los comisionados franceses y los de la Puerta acerca del nuevo arancel de aduanas: el resultado está ahora sometido a la ratificacion de los dos gobiernos. No se duda que estos la den, y se espera que las demas potencias europeas transijirán sobre las mismas bases con algunas que otras modificaciones. La Francia tendria en tal caso la gloria de haber vencido todos los obstáculos que se oponian a la adopcion de un arancel general de aduanas.

CRONICA DE LA FRONTERA.

BAYONA 26 de junio.

De Navarra me comunican hoy entre otras cosas una relacion positiva del estado de la faccion y de los pueblos en aquel reino.

El estado en que hoy se encuentran los batallones carlista y los tres escuadrones de caballería, incluso el de Ojalateros es el mas triste y desesperado: las pagas o tercios de ellas hacen cinco meses que no se les dan por falta de medios, sufriendo por este atraso toda clase de privaciones, y aun del calzado, el que no recibe alimentos de su casa. La racion de carne se ha reducido a la mitad, y aun esta falta algunos dias: varios de los manipulantes han sido presos por haberles cogido infraganti, y entre ellos el comisionado principal llamado Erasos. Los famosos alpagateros de Fraga (Aragon) se presentaron dias pasados al intendente interventor para que diese la orden de pagarles los muchos adelantos de alpargatas que tienen hechos a los batallones de Navarra en estos últimos cuatro meses; y les contestó que cuando fue el rey con la expedicion tan de prisa se le olvidó al ministro firmar los bonos, motivo por el que tenían que esperar algun tiempo mas: esta misma contestacion les ha dado a todos los pensionistas y acreedores del pobre rey.

El general Garcia ha declarado guerra abierta a los individuos de la junta, y ha descubierto varios robos a algunos de ellos, los cuales con fondos de la faccion se han metido a negociantes. La junta por otra parte ha pedido residencia a Garcia de los caudales cogidos en la villa de Lerin, y este se la pide de la inversion de los granos.

Un pedido escandaloso de carnes se ha hecho en estos últimos dias a todos los valles de Navarra ocupados por los carlistas, en número de un millon de raciones, con la circunstancia de que los que no puedan presentar la carne en vivo lo hagan en dinero, a fin de socorrer a los soldados con algun dinero de lo mucho que se les adeuda.

La caballería no recibe sino media racion de cebada, y aun de esta venden algunos la mitad para vino.

Varios gefes han sido suspendidos de sus empleos por no haber presentado a la junta las rapias de los caudales de Lerin, de modo que todos los empleados, y en especial los de alguna categoría, hacen una guerra mortífera a las pesetas.

Los pueblos representan continuamente, haciendo ver a la junta el estado ruinoso en que se hallan, y la imposibilidad de poder pagar las contribuciones y nuevos pedidos que se les hacen. Han hecho ver que han vendido los prados, montes, rentas, posadas y cuanto poseian las villas y valles, para atender hasta ahora a las pesadas cargas que se les han impuesto, y que solo les queda la corta cosecha que con tanto anhelo esperan para socorrer sus graves necesidades.

Los caminos están plagados de ladrones de los muchos dispersos que se han dedicado a este tráfico para hacer algunos progresos.

La junta se ha dedicado a dar en estos dias varios manifestos a los pueblos, haciéndoles ver con enredos y partes falsas, que el Rey se dirige a Madrid con 50 mil hombres, y que en el mes de julio estará colocado en el Trono: con este motivo hay continuamente repique de campanas, algazara de músicas y borracheras.

Son muchos los carlistas que diariamente se desertan de los batallones y se presentan a los pueblos guarnecidos por nuestras tropas, continuando la mayor parte el servicio en las banderas de la libertad.

El general en jefe seguia el 26 en la ciudad de Logroño, de observacion a los batallones carlistas, que en número de 12, se hallan en el valle de la Solana, y villas de Los Arcos y Arroz.

El titulado brigadier Coni con cuatro batallones de Navarra y Alava se dirigió el 24 hacia Penacerrada, y desde luego ha corrido la voz en Navarra que capituló aquella guarnicion; pero nada hay de positivo.

En la línea de Guipúzcoa siguen los trabajos de fortificacion (*E. del C.*)

CORNICA INTERIOR.

BARCELONA 24 de junio.

Esta mañana ha salido de esta un convoy con muchos miles de duros para el cuartel general donde han llegado ya; parte de los que han adelantado los buenos patriotas de Barcelona. Todos los sacrificios que se hacen son pocos cuando sirven para unas tropas tan agurridas y bizarras como las que manda el escelentísimo señor baron de Meer, y que tan dispuestas están en derramar su preciosa sangre en defensa de la mas justa de las causas.

Hoy ha salido para reunirse al ejército del valiente general Buerens con la misma escolta que entró ayer.

Acaba de entrar el primer batallon del segundo regimiento de la valiente Guardia Real: hemos visto a sus bravos oficiales y soldados con todo el aspecto del sufrimiento militar, del valor y del entusiasmo patriótico, acreditados en una serie interminable de combates. Bien merecian estos decididos campeones venir a descansar y reponerse de sus prolongadas fatigas; en un pueblo que sabrá conocer, admirar y apreciar tantas virtudes reunidas.

El pueblo de S. Pedor se ha hecho inmortal por su heroica resistencia contra el ejército rebelde mandado por el pretendiente en persona. Desprecio sus intimaciones y amenazas, y se rió de sus halagos.

He aquí el oficio que Villareal remitió a S. Pedor copiado del mismo original.

Ejército real.—Secretaria de campana de S. A. R. Reunidas las fuerzas del ejército real de Navarra y Provincias Vascongadas con las de este Principado, a las inmediaciones de esa fortificacion, se ofrece a V. para evitar la efusion de sangre, una honrosa capitulacion, la cual podrá entenderse bajo las bases que se estipulen, en la inteligencia de que si V. da lugar al establecimiento de la artillería ó a la menor ostilizacion, la guarnicion y los habitantes comprometidos, sufriran toda la suerte de la guerra.

Dios guarde a V. muchos años. Cuartel general de S. Francisco 21 de junio de 1837.—El primer ayudante de campo de S. A. R., el teniente general.—Bruno Villareal.—Señor comandante de armas de la villa de S. Pedor y su ayuntamiento.

La contestacion fue seria y muy sencilla; que ellos no obedecian otro gobierno que el legítimo de la Reina; el mismo que obedecia Manresa, y que todos morirían antes que sujetarse y entregarse a otro gobierno.

Todo cuanto les digó a VV. relativo a la defensa heroica de S. Pedor, lo verán justificado por la copia que les incluyo que la representacion que ha hecho aquel ayuntamiento a S. E.

(*G. N.*)

IDEM 25.

El Excmo. Sr. general en segundo cabo de este Principado acaba de recibir del gobernador de Vich una comunicacion con fecha 22 del actual, que entre otras cosas dice:

Los enemigos en número de 4 batallones navarros y la facción del sacrilego Tristany, ha pasado a robar al llano de Bages trasportándolo todo a la montaña, tomando la línea de Lluasan a Aviñó. El pueblo de San Peder se ha defendido heroicamente, habiendo el enemigo en su fuga dado fuego a algunas casas del arrabal. Los demás puntos fortificados como Caldes, Artas, Sellent, Navarces y Vallcereny, están muy animosos, sin haber podido tampoco apoderarse de ninguno.

El cabecilla Muchacho estaba en capilla para ser fusilado, Caballería preso, Burjó fugitivo, y otros cabecillas desarmados, como Altimira que está hecho un verdadero ladrón en la parte de Olot. Barcelona 24 de junio de 1837.—El ayuntamiento de estado mayor Jacinto Creuhet.

—La tarde del 23 ha entrado acompañado de una pequeña escolta de caballería y algunos de sus ayudantes el general Buerres segundo del baron de Meer.

—El coronel D. Manuel Maria Craywinkal, acompañado de D. Trinidad Alvarez actualmente oficiales facciosos y que habían pertenecido al bizarro batallón de la Guardia, que está en el cuartel general de Martorell, se presentaron ayer a S. E. en aquella villa a las cuatro y media de su tarde con dos lanceros, dos asistentes y el respectivo corneta en clase de parlamentarios. Venían de Suria donde estaba el Pretendiente. Parece que el objeto de su misión era solicitar que se señalase un punto para la colocación de heridos y depósito de prisioneros, y se nos ha añadido que la contestación de S. E. ha sido que cuando ganasen una plaza o punto fortificado habría lugar de tratar de este negocio. A las 7 han salido de regreso escoltados por los mismos 20 lanceros de la Guardia que los habían acompañado.

Parace que los oficiales y soldados del segundo regimiento de la bizarra Guardia Real al ver que aquellos rebeldes tuvieron el atrevimiento de presentarse con el honroso uniforme de aquel mismo cuerpo, al que habían pertenecido el uno de teniente coronel mayor y el otro de capitán, se irritaron altamente, y sin duda que a la estricta disciplina de nuestros bravos, se debió que no hubiese ocurrido algun lance desagradable por haber profanado tan honroso y distinguido uniforme. *Idem.*

ITEM 26.

De nuestra correspondencia particular resulta que las facciones de Caballería, Muchacho, Pitchot y Zorrilla continuaban en la mañana del 24 por la parte del Vilar, Marganell y pueblos circunvecinos.

Desde Solsona hasta Puigcerdá apenas hay pueblo en donde no se encuentren heridos facciosos, muchos de ellos de la incomparable acción de Guisona.

Háblase de varios choques entre facciosos catalanes y navarros, por cuanto estos no respetan ni la propiedad, ni las familias de los mismos feos del país. Consecuente a este maltrato y al espíritu dominante que en todos sus actos afectan los invasores, no serán increíbles las escisiones que se nos han referido acaecidas en varios puntos del principado, *(Idem.)*

IGUALADA 21 de junio.

Tenemos en esta el cuartel general con 10 batallones y 700 caballos, y 5 batallones en Villanoveta y Poble de Claramunt. A mas han salido a las cinco de la tarde de esta para el Pruch 4 batallones y 3 escuadrones. Parece que va a ser el teatro de la guerra en la parte de Manresa o Vallés.

MANRESA 26 de junio.

Nada ocurre de particular; la facción navarra y catalana no se dirigió a Solsona como creíamos, sino a la parte de San Martí, Prats de Rey y toda aquella sierra, de donde la sacará el hambre muy luego: si resolviesen bajar otra vez por acá, aun les irá peor que lo que les ha ido, pues todos los pueblos les aguardan prevenidos. Hoy se ha reforzado con 25 hombres mas el denodado pueblo de S. Peder, así es que se encuentra muy a cubierto de cualquier ataque de la canalla.

Lo que conviene es que se hagan en esa todos los sacrificios posibles, a fin de que nada pueda detener al inteligente y bravo baron de Meer para seguir con actividad las operaciones de la guerra, en especial cuando es indudable que a la otra acción que se da a los navarros, la mitad de ellos por lo menos se pasan a nuestras filas.

La desunión de la facción navarra y catalana es extraordinaria, como que en las inmediaciones de Suria llegaron a hacerse fuego los unos a los otros.

P. D. Me olvidé de decir a V. que anteayer a las cinco de la mañana se presentaron a nuestras avanzadas en clase de parlamentarios un coronel y un teniente coronel de la guardia real facciosa, pidiendo a este gobernador un pasaporte y la escolta de un oficial para pasar un pliego del Pretendiente al baron de Meer. El gobernador no quiso escucharles; contestándoles que S. E. se hallaba a la parte de Esparraguera. Ayer regresaron, pero ni tan siquiera se les dejó acercar, y habiendo pedido si se les haría el favor de darles alguna cosa para comer, se les trajo una comida a la era de Torres, y en seguida marcharon para Suria.

Ayer a media tarde se marcharon los navarros por el mismo camino que habían venido, y los catalanes por San Vicens, después de haber permanecido tres días en San Fructuós acampados en lugares circunvecinos. Hoy se han presentado jui 34 navarros y ayer nueve. La patulea ha salido por los que se han presentado a San Peder y Navarces. La desunión según ellos es completa con los catalanes, hasta reunir a fusilazos si hubiesen permanecido mas tiempo juntos. Dicen que cuando se acerquen las tropas, serán muchísimos los que se irán.

El Pretendiente pasó por Juncadella para tomar seguramente el camino de Suria. Hemos tenido sus avanzadas a tiro de fusil, y cada día se escopeteaban con aficionados que aquí no faltan.

VENDRELL 26 de junio.

Acaba de verificarse la captura de siete valientes y ricos acciosos. Cansados sin duda de sus fatigas, dormían a pierna suelta en una casa de campo de estas inmediaciones. Con esta noticia, esta noche a la una, ha salido una partida de nacionales, y habiéndolos encontrado encerrados, é intimándoles a rendición, no se ha conseguido hasta las siete de esta mañana. Sin embargo, después y sin armas aun intentaban fugarse, y fue preciso fusilarlos en el acto. Tres de ellos, según parece, eran de Vallés, dos de Vallmoll y otro un pasado del i. o ligero. Se les han encontrado muchas onzas; el que menos llevaba 60 y riquísimas botanadoras de plata, la una de valor intrínseco de mas de 40 duros, todo lo que va a distribuirse entre la partida de operaciones.

Desde la entrada de los navarros, el ánimo en esta ha aumentado a proporción del aumento de los enemigos. Hemos vuelto ya a tomar la iniciativa que cuasi nos habíamos dejado perder, y completando la fortificación, estamos resueltos a defendernos hasta morir.

Debo añadir que entre los facciosos fusilados, uno de Riudoms, es un tal Jaime Ramon, ex-mozo de la escuadra, cabecilla faccioso el mas perverso y famoso del campo de Tarragona.

TARRASA 26 de junio.

Por un espreso llegado de Manresa sabemos, que el 24 al medio día salió el Pretendiente con la expedición navarra de uria con dirección a Prats de Rey o Calaf, y el mismo día la acción de Zorrilla y otros cabecillas hicieron movimiento desde Marganell y pueblos inmediatos hacia Salellas a mirarse con los navarros.

MARTORELL 27 de junio.

Ayer por la mañana pasó por esta con dirección al Bruch vanguardia del ejército mandada por el coronel Clemente. A salido de aquí en la madrugada de hoy el Excmo. Sr. capitán general con toda la tropa de sus inmediatas órdenes

con dirección a Esparraguera, en donde ha tomado alojamiento.

El brigadier Carbó con la reserva sigue en Molins de Rey.

PAMPLONA 24 de junio.

Los batallones de tiradores al mando de D. Leon Iriarte que que se hallaban situados en los pueblos denominados Mutillos, y la guarnición de esta plaza quisieron sorprender en la madrugada de ayer al 5.º batallón de los facciosos de Navarra, que ocupaba a Erice, Ochovi y Sarasa: efectuaron su movimiento a las once de la noche; empero los facciosos, que según dicen, tuvieron noticias anticipadas de este proyecto, esceleramente ideado, se fugaron la misma noche, dejando en nuestro poder tres prisioneros, entre ellos el asistente del primer comandante de dicho 5.º batallón, que le cogieron con la muleta y demas efectos de su amo.

ITEM 25.

La mayor parte de los batallones navarros que operan en esta línea (de Navarra) observando a Espartero, efectuaron días pasados, tan repentino como rápido movimiento hacia Peñacerrada, con objeto, según hemos sabido, de llamar por aquella parte la atención de Espartero, que situado oportunamente con sus tropas desde Lodosa a Lárraga, las tiene en continua alarma; y temerosos de una sorpresa que sería muy del caso y conveniente antes de la próxima siega. Nuestro general en jefe que por esas ha querido moverse de sus acantonamientos, los ha burlado guapamente esta vez, puesto que no han logrado su intento de llamarle la atención hacia Logroño. Dichos batallones facciosos, desesperanzados sin duda de conseguir su proyecto, han vuelto a sus posiciones, y ocupan hoy desde Lorca hasta los Arcos. El 7.º y 8.º batallón navarros que, como dije a V. en el correo anterior, hicieron al amanecer del día 20 un rápido movimiento hacia tierra de Estella, hemos sabido que fueron llamados por Uranga a situarse en los Arcos, interin volvían las fuerzas que marcharon a Peñacerrada, subsisten aun en ese pueblo. Los otros batallones navarros, a saber: el 5.º, 6.º, 7.º y 11.º están en los pueblos de Atoado, Cirauqui, Mañeru y en el Bastan; el único batallón de castellanos permanece en Echauri y Caserna de Lío.

El presunto capitán general de Navarra y provincias Vascongadas Uranga, salió también de Estella y se dirigió camino para Alava; empero vistó que ni aun así logró hacer mover a Espartero, se tornó a Estella, donde tiene su cuartel general. Guibelalde tiene el suyo en Tolosa; y los 6 batallones de su comando se hallan situados desde Urdieta a Tolosa, en las alturas de Hernani, Oyarzun, Irún; y en los pueblos de Guetaria, Zarauz y Orío hasta cuatro compañías de guarnición. Sabemos de positivo que la guarnición del castillo de S. Anton, situado en el extremo del muelle de Guetaria, va a ser reforzada desde San Sebastian por nuestras tropas, con el objeto de volver a tomar el terreno en donde existió dicho pueblo de Guetaria. Esta toma, sobre ser importante por su situación topográfica, que es el centro de la costa cantabrica en aquella parte de las Provincias Vascongadas, podrá proporcionar a sus desgraciados hijos errantes el que vuelvan a reedificar su pueblo, tan hermoso y lleno de ventura hace veinte meses.

ITEM 26.

Ayer al amanecer fueron sorprendidos en Osteriz el oficial D. N. Elias y unos cuantos de su partida, recientemente formada por esta diputación para proteger el camino de aquí a Francia. El suceso acaeció en el lugar de Osteriz, y hemos tenido la desgracia de que muriese aquel bizarro oficial (muy distinguido en esta época) y cuatro soldados mas; fueron heridos otros cuatro y se llevaron siete prisioneros, todos eran naturales del país, y arrogantes muchachos.

Algunos batallones guipuzcoanos bajaron a la parte de Estella donde se hallan los navarros. El general Espartero se hallaba anteayer en Lodosa, y sus tropas en Lárraga, Lerin, Lodosa y Cárcar.

Desde el 24 de mayo hasta la fecha se han dado a los soldados cuatro días de prest, y no hay una peseta en pagaduría.

La junta de beneficencia habia mandado cerrar los cuatro hospitales que mantiene tantos tiempos ha. Hanse apurado todos los fondos que tenia. Diferentes particulares suplen el choque, la carne y varios artículos; pero todo el mundo se cansa a no ser por el ayuntamiento que hoy mismo ha dado 5000 duros a varios de los acreedores de los hospitales, hubieran tenido que abandonarse por falta de medios.

VITORIA 30 de junio.

El Excmo. Sr. vizconde Das-Antas con la division auxiliar portuguesa se ha situado en la Rioja a la derecha del Ebro, desde donde a un mismo tiempo observa los pasos de este rio, puede cooperar a los designios del general en jefe sobre Navarra, y proteger este punto avanzado de la línea, así como a la division de reserva si los facciosos intentasen algo por la parte de Mena, o algunos de los puntos occidentales de la línea que otras veces ha servido de paso en las irrupciones a Castilla. Cuatro batallones habian asomado por aquel costado días pasados, pero los designios de las anteriores expediciones, la frialdad que por todas partes han encontrado en los pueblos, mas bien pronunciados en contra que en favor de sus proyectos, la mala suerte que ha tenido el cuadro destacado para Galicia poco tiempo ha, y el estado de debilidad en que ha quedado esta facción del Norte con la expedición de Cataluña, son circunstancias, que inclinan a creer que no se halla en el caso de un pensamiento serio sobre el interior, supuesta la vigilancia y preparación previsora en que suponemos a nuestros gefes sobre todos los puntos de posible invasión.

Ayer entró en esta ciudad el comandante de tiradores don Martin Zubano de vuelta de la entrevista con el general en jefe, que aumenta sus fuerzas con 50 caballos: le acompañó el coronel jefe de la caballería inglesa, y tambien volvió parte del batallón de Almansa que habia salido días pasados con la division auxiliar.

En el 27 por la mañana salieron de los pueblos de Villareal, Urrunaga y Nafarrate los batallones 1.º y 6.º de Vizcaya, y el 4.º de Guipúzcoa con fuerza en su totalidad de unos 1200 hombres bastante estropeados en dirección para Orozco. Uranga con el 4.º y 7.º de Guipúzcoa llegó en el mismo día al pueblo de Arechabaleta, y en esta provincia de Alava han quedado el 1.º y 2.º de su título con los valencianos.

Destinado el día de hoy para recibir los prisioneros cangeados de nuestro ejército, han llegado ya según aviso oficial al pueblo de Miñano Mayor, en donde deben ser entregados. Con el objeto de recibirlos han salido las compañías de preferencia de la Milicia Nacional de esta ciudad, que hacen por primera vez este servicio en consideración a ser tambien la primera en que han sido comprendidos en el rescate individuos de esta arma cívica, cuales son los urbanos de Ochandiano que hace tanto tiempo estaban sufriendo una suerte cruel, digna ciertamente de este alivio. Entre los primeros cangeados vienen según parece 8 capitanes, 3 subalternos, 2 cadetes, 2 empleados de H. M., 10 sargentos, varios nacionales, y el resto de soldados, componiendo en todo sobre 350 hombres.

El reconocimiento patriótico les tiene preparada una mesa, en que puede suponerse que presidirán sensaciones bien tenidas, y si la humanidad no recibiera sus pinceles de otros sentimientos que los que naturalmente deben pronunciarse en esta interesante escena, no apareceria en los retratos de la historia con los rasgos de ferocidad que distingue por desgracia sus mas famosas épocas. Estas efusiones de dulce interés, de relaciones de consolación, irán mezcladas al mismo tiempo con nuevos y muy sinceros votos por esta patria, por este idolo, por el que tanto han sufrido y están dispuestos a padecer; a estos votos acompañará la resolución de mayores sacrificios, y el valor, aquella noble pasión del ánimo, que antes los alentara en los combates, recibirá nuevos grados

de energía, inspirarán deseos ardientes de volver a las armas, repetir las batallas, y renovar las escenas de sangre con que esta guerra fratricida va contaminando nuestro suelo. Esto es lo regular; tal es el hombre: así se creó y se sostiene el honor militar, que a un mismo tiempo salva y destruye los imperios.

Las noticias que han precedido a la llegada de estas víctimas, las suponen en una desnudez lastimosa, y esto ha dado ocasion al feliz pensamiento de interesar la sensibilidad patriótica del vecindario pidiendo por las casas prendas de vestuario y calzado, según que cada uno gustase contribuir a tan plausible objeto, y esperamos que esta piadosa y fraternal excitación remediará por de pronto las necesidades mas urgentes de estos desgraciados.

La sesión de la comision régia de revista de inspeccion que se halla en esta ciudad ha proporcionado por si y sus amigos un ligero agasajo de dos reales por soldado, con que puedan ensanchar su satisfacción atendiendo a otras exigencias del recreo en este día de consuelo despues de tantos de amargura que han soportado.

BILBAO 26 de junio.

Los carlistas tienen en Eibar y Placencia fábricas de armas.—Los obreros de ellas, a quienes no se le abonaban hacia mucho tiempo ni pagas, ni raciones, reclamaron ultimamente del titulado comandante general de Navarra y estas provincias, Uranga, el pago de lo que se les estaba debiendo, manifestando que sino se atendia a su solicitud se verian obligados a buscar su sustento en otra parte. Uranga contestó dando largas, diciendo que S. M. estaba lejos, que le consultaria; pero los obreros se han quitado de cueros y se han ido a 18 a Vitoria, otra porción a S. Sebastian y 3 o 4 han llegado a esta villa. Las fábricas carlistas estan por consiguiente paralizadas.

—El 19 se hablaba en Logroño de una nueva victoria conseguida por nuestras tropas en Cataluña.—Si queirrá el cielo que llegue alguna vez para nosotros una era de felicidad.—Segun una carta recibida por un sugeto da esta villa, la escuadra inglesa ha apresado en las costas de Cataluña cuatro buques sardos que conducian armas y municiones para el Pretendiente.

—Hemos tenido músicas nocturnas estos dos últimos días de fiesta con motivo de las victorias del ejército en Cataluña, y en celebracion del día de S. Juan: vuelve un poco la alegría, despues de tanto penar.

—Ayer pasó por Miravalles un batallón de 300 plazas de castellanos, la mitad desarmados que venian de Navarra a situarse en Amurrio.

Castor está en Ramales con la mitad de su gente y la otra mitad se ha dirigido hacia la Cabada.—En estas cercanías siguen siempre el 2.º, 4.º y 8.º de Vizcaya.

El 3.º y 5.º pasaron ayer para Unzu.

VALENCIA 28 de junio.

A la once y tres cuartos de la mañana del 25, entró el Serrador en Onda hallándose parte de su facción en Artesa y pueblos inmediatos.

En el mismo día continuaba el sitio de Lucena.

En Calig se aguardaba a Foreadell, y en dicho pueblo habia de antemano 300 facciosos con la mira según parecia de llevarse el trigo de las eras de Benicarlo.

Un paisano de esta villa llamado Manuel Pons, fue obligado por un faccioso solo a ponerse de rodillas, para ser fusilado; pero vuelto en sí de la sorpresa, al ir aquel a preparar el arma, se levantó de repente, echóse sobre el y despues de luchar ambos por largo espacio, consiguió el valiente Pons herir a su adversario quien echó a huir, dejando en poder del vencedor el fusil, bayoneta, gorra, y un pañuelo del faccioso, presentándolo todo al comandante de armas.

El 26 los enemigos que sitiaban a Lucena envenenaron las aguas, y lograron tirar algunas piedras dentro de la población, aproximándose por uno de los fuertes. El brigadier Bousso iba a toda prisa a socorrerla.

En efecto, a las dos de la noche levantaron los facciosos el sitio, sin duda al saber la aproximacion de nuestras tropas.

El Serrador continúa en Onda. La facción de Lopez en Esclida y Alsín. La de Viscarot en Suera, habiendo pedido raciones en Burriol.

ITEM 29.

Al anoecer del día 26 se presentó en la Vall de Ujó el cabecilla Lopez con 400 ó 500 facciosos, a cuya vista solo tuvieron tiempo de encerrarse precipitadamente en la torre del castillo constitucional y cuatro ó cinco patriotas sin comida ni municion alguna, habiendo escapado los Nacionales y patriotas, refugiándose a Morviedro y demas pueblos circunvecinos.

ITEM 30.

La brigada de reserva, al mando del brigadier Sanchez, emprendió a las dos y media de la tarde del 27 su movimiento desde Bétera para la Vall de Ujó con el fin de libertar a los desgraciados patriotas que se hallaban encerrados y sitiados en la Torre por las facciones de Serrador y Lopez. Llegó al indicado punto al amanecer del día 28, y tuvo el placer de libertarlos cuando se hallaban ya rodeados de llamas y con la muerte a la vista.

La marcha fué penosa y al través de un terreno quebrado por Náquera, Serra y Torrestorres.

Los enemigos fueron perseguidos hasta la vista de Artana, lográndose dispersarlos y ocuparlos algunos pertrechos de guerra.

—La facción de la Cava que amenazaba a Lucena se retiró en la noche del 25, causando mucho daño en las mieses y árboles, y talando todo aquel término.

Posteriormente se han recibido detalles tocante a la salvación del valiente pueblo de la Vall de Ujó, y lo que de particular contienen sobre lo ya dicho: es la lista que va a continuación de los nacionales que se encerraron en el campanario, jurando sepultarse en las llamas y minas del edificio antes que rendirse.

D. Miguel Esblí, alcalde constitucional. Francisco Aniento, sargento primero. Luis Grulls, individuo. José Navarro idem. Manuel Antonino idem. Francisco Fenollós idem. Francisco García idem. Isidro Pascual idem. Francisco Rambla idem. Vicente Orenza idem. Vicente Clemente idem. Este es un jóven de 14 años, y ha sido herido de un balazo en la cabeza y carrillo izquierdo. José Navarro idem. Este tiene 12 años y es hijo del nacional José Navarro. Ramona Alcañiz, mujer del nacional Manuel Antonino, y se defendió bizarramente armada de fusil y canana, como los demas individuos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SASCHO.

SESION DEL DIA 4 DE JULIO.

Se abrió a las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada con una rectificación del señor Charco, relativa al incidente de ayer del señor Argüelles sobre retirar la ley electoral.

Se da cuenta y pasa a la comision de comercio una comunicacion del señor secretario encargado del despacho de Marina, Comercio y Ultramar, relativa al arreglo de los agentes de la bolsa, que su numero sea indefinido.

A la comision de legislación pasa la causa formada contra los vocales de la junta de Córdoba, con el dictamen que sobre ella dan los magistrados, nombrados al efecto por el Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE anuncia el orden del día. Continuacion del dictamen sobre adiciones a la ley electoral.

Se leen y aprueban sin discusion las partes siguientes de dicho dictamen. 34. De la comision el artículo 33. «Para evitar toda mala inteligencia que

mas, que esto e el los

nas, sion del lza-ob-me-des-

que gos can re-ura

au-ola nte las, an-us, los, la,

la ro-ias, ra,

as-er- ra

le

u- u-

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

le

podría hacer demasiado difusas sin necesidad las actas de las juntas electorales, creo la comisión que al final de este artículo convendría añadir estas palabras: *si el reclamante lo pide.*

35. Del Sr. Huelves al art. 35. En esta junta resolverán los electores o comisionados a pluralidad absoluta de votos las dudas y reclamaciones que por los mismos se presenten.

A fin de evitar competencias desagradables, y de que ninguna autoridad estrana pueda abrogarse atribuciones que no le pertenecen, deben las Cortes aprobar esta adición, con la advertencia de que si ocurre empate en la votación lo dirimirá el comisionado de mas edad.

36. Del Sr. Luján al artículo 37. Que el artículo 37 de la ley electoral se añada: «y las dudas que puedan ocurrir y las resoluciones, recaídas sobre ellas».

Admitido conforme a la adición anterior, que la facultad de resolver las dudas que ocurran corresponde a la junta electoral de provincia, es indudable que las reclamaciones y dudas que se susciten, y las resoluciones que recaigan deben constar en el acta si el reclamante lo pide, para que los cuerpos colegisladores puedan decidir con pleno conocimiento de la legalidad del nombramiento de los diputados y senadores. Así la comisión propone que se apruebe la adición.

37. Del Sr. Muga al artículo 38 y 39. «Que la comisión forme modelos de las actas electorales de distrito y de provincia que refieren dichos artículos, y que, unidos a la ley, eviten los errores que se advirtieron en la última elección directa al efectuar el escrutinio general».

Indudablemente se evitarán dudas, y acaso errores de trascendencia, si acompañan a la ley modelos de las actas de las juntas electorales de distrito y de provincia; y por tanto convendría aprobar la adición.

38. El mismo Sr. Muga propone las adiciones siguientes a los mismos artículos 38 y 39: al artículo 38: «el acta original se depositará en el archivo del ayuntamiento del pueblo cabeza del distrito».

Al artículo 39: «tantas copias certificadas de los actos de los distritos, como el acta general del escrutinio general, se depositarán en el archivo de la diputación provincial».

Las actas electorales deben efectivamente conservarse en los archivos que expresa la adición, la cual conviene aprobar.

39. De la comisión al art. 36. «Las Cortes se sirvieran aprobar en la nueva redacción que se presentó de este artículo, que hubiese candidatos suplentes para senadores, cuando algún individuo que fuese nombrado para este encargo no llegase a ejercerlo; para lo preciso proveer por iguales medios a la contingencia de que una misma persona sea propuesta para senador por dos o mas provincias en una misma elección. En tal caso propone la comisión que si fuese nombrado por una misma provincia los suplentes a quienes correspondan, las listas triples de las demas provincias que se hubiesen elegido».

40. De la comisión al artículo 33. «Se previene en el que a cada diputado y senador nombrados, se presente una copia certificada del acta electoral de la provincia, con el objeto de que los sirva de credencial para presentarse a ejercer sus funciones en el respectivo cuerpo colegislador. Pero siendo todas las copias iguales, sería una impertinencia exigir como circunstancia indispensable la presentación del acta, o ya existiese otra ejemplar en el cuerpo colegislador, a quien deba el nombrado presentarse. Si las Cortes opinan con la comisión, se haya esta adición al final de este artículo».

41. Del Sr. Viaderra al artículo 41. «Pido a las Cortes que en el artículo 41 al proyecto de ley electoral se suprima la cláusula siguiente: *que un senador nombrado en virtud de la primera vez llegue a tomar asiento en el senado por un quinquenio*, y que se continúen de las palabras que *no haya suficiente número*, se añadan estas: *de candidatos para el senado*; y a fin de que este artículo guarde una entera conformidad con el 36 que le precede».

Admitida la idea de los candidatos suplentes para senador en la nueva redacción del artículo 36 que aprobaron las Cortes, es indispensable hacer en este artículo modificación en los términos que expresa la adición u en otros semejantes, y debe por lo mismo aprobarse.

42. Del Sr. Huelves al artículo 43. «Pido que en el artículo 43 de la ley electoral se intercale la frase *antes de disolverse*, quedando el artículo concebido en estos términos: *La junta electoral de provincia, antes de disolverse, haga la averiguación de los candidatos*, etc».

El objeto de la adición es impedir la reunion no necesaria de los individuos que componen la junta electoral, para designar los candidatos de las segundas elecciones. Pero como en los casos previstos en el artículo 41 no puede serse al tiempo de celebrar la junta si habrá segundas elecciones, ni cuantos nombramientos se tendrían que hacer en ellas, convendría admitir la idea del Sr. Huelves y variar algo tanto la redacción de este artículo y la del 37, para que quede determinado en el acta, las personas que han de ser candidatos para las segundas elecciones en cualquier caso que ocurra.

43. Del Sr. Moore al artículo 54. «Pudiendo acaecer como acaeciera con mucha probabilidad, que un mismo candidato, ya sea por una misma provincia o por diversas, obtenga la mayoría absoluta de votos en las elecciones para ser diputado, y al mismo tiempo para ocupar un lugar en las listas triples para senadores, y en su consecuencia merecer de la Corona el nombramiento de senador, que no le acomoda aceptar, y si el encargo de diputado, pido se declare en la ley electoral que se está discutiendo en un artículo, que en este caso pueda ejercer el diputado, sin que el renunciar al de senador le inhabilite para desempeñar aquel».

Los señores diputados que impugnaron este artículo querían que pendiese de la voluntad de los elegidos la opción entre los cargos de senador y diputado cuando se les confiriesen entrambos; pero con la aprobación del artículo se desecho semejante idea; queda sin embargo por resolver el caso de que, siendo nombrado un mismo individuo en la misma elección para diputado y senador, no tenga las circunstancias que para este último encargo se requiere, y entonces es indudable que no debe privarsele del derecho de representar a la nación en el congreso de los diputados.

44. Del Sr. Sarda al artículo 56. «Pido a las Cortes se sirvan acordar que al final del artículo 56 al proyecto de ley electoral, se añada: *ganar igual cantidad por el ejercicio de cualquiera profesion, a pagar 1500 reales por toda especie de contribucion.*

Las ganancias de cierta especie de profesiones dependen casi exclusivamente de la residencia personal del profesor en los pueblos donde se ha formado su clientela, y las que producen las operaciones industriales y mercantiles son tan variables por su esencia misma, y tan difíciles de averiguar con exactitud ni aun aproximada, que será casi imposible admitir la adición del Sr. Sarda, si la ley no hubiese determinado ya anteriormente las ganancias probables que produce toda profesion e industria conocida. Con arreglo a ellas está determinada la cuota de la contribucion conocida con el nombre de subsidio industrial y de comercio; así la segunda parte de la adición es en el fondo una repetición de la primera; pero de aplicación fácil y expedita. Seria evidentemente injusto cerrar las puertas del Senado a las personas que con sus talentos y los capitales de esta especie se hallan en posesion de los medios de subsistencia que la Constitución ha previsto; y por lo mismo entiendo la comisión que deben estar habilitados tambien para entrar en el Senado todos los españoles que paguen 3000 reales de contribucion al año por el subsidio industrial y de comercio. Al determinar esta cuota he tenido presente la comisión las tarifas señaladas en la instrucción vigente para el percibo de este impuesto, y que siendo muy frecuente que el que lo pague tenga al mismo tiempo alguna propiedad, debe acumularse con la debida proporción, con la renta o el sueldo que se determina en este artículo.

Por consiguiente propone la comisión que se admita en el Senado las personas que paguen 3000 reales de subsidio de comercio, acumulándose esta contribucion con la renta o sueldo requerido en razon de uno a diez.

El Sr. SARDÁ (en contra). Se opone a esta parte del dictamen, porque lo que en ella dice la comisión, es lo mismo que decir que no serán senadores los abogados, médicos, matemáticos y demas profesores, porque será muy raro el profesor que pague tres mil reales de subsidio industrial y de comercio, que el abogado que mas pague, sean 700 reales. Que tampoco es facil la acumulacion de renta que dice la comisión por la gran diferencia que hay desde 700 reales que paga un abogado hasta la cantidad señalada; así pues, repite, que es privar de ser senadores a los profesores de ciencias y artes. Que si el senado debe representar la alta propiedad de la nación, y tambien la experiencia consumada, era una razon favorable para que se admitiera la adición que tiene por objeto darles la entrada en el senado a los sabios, a los aplicados y virtuosos, cualidades indispensables para desempeñar dignamente la alta mision de los senadores, que es la de dar o hacer buenas leyes, y buenas resulas de los hombres, que saben. Que ademas puede ser poco politico por razon a las circunstancias actuales, pues escarto cuatro o cinco provincias, en las demas no encontrarán en su seno suficiente número de candidatos para senadores, de lo que resultará, tener que valerse de otros de fuera de la provincia, espontáneamente no conociéndoles, a proponer hombres retrogradados. Así, pues, que no se debe admitir el dictamen de la comisión.

El Sr. SANCHEZ (Depuado la silla de la presidencia). Contesta que el dictamen está como debe, y en parte conforme con las ideas del Sr. Sarda; que siempre ha querido que las puertas del Senado estén abiertas para cierta clase de profesores; pero que no basta la virtud y el talento en el Senado, es necesario que ademas haya una manera conocida de subsistir, lo cual no podia perderse de vista.

El Sr. SARDÁ ratifica un hecho.

El Sr. GARCIA BLANCO impugna tambien esta parte apoyado lo dicho por el Sr. Sarda, añadiendo que si duda a la comisión no se le ha borrado la idea de que el cargo de Senador ha de ser vitalicio, en cuyo caso seria indispensable lo que manifiesta, pues tendrá que levantar su casa y trasportarla a la corte el que fuere nombrado Senador; pero que siendo el encargo por nueve años nada mas, hay una gran diferencia, por lo cual le parece que debería aprobarse la adición, y desecharse el dictamen.

El Sr. FERRER (como de la comisión) defiende el dictamen diciendo que no se negaba la entrada en el Senado a estos profesores, que estos lo mismo que cualquiera que renuncie la renta señalada podrá ser Senador; pero que era necesario por la dignidad del cargo que tuviese una manera de subsistir conocida, y que dudaba que un abogado, o un jurisconsulto elevado a la dignidad senatorial, podría ejercer su profesion.

Los Sres. SARDÁ Y FERRER rectifican dos hechos.

El Sr. FONTAN se opuso al dictamen diciendo que de no admitirse la adición resultaría que en muchas provincias no se encontrarían personas que pudiesen ejercer el cargo de senador, por la dificultad de reunir una renta propia de 3000 reales, por lo que creia que era preciso que esta renta pudiese provenir tambien del ejercicio de una profesion.

El Sr. OLZAGA (como de la comisión) contestó que no habia necesidad

de que el propuesto senador fuese natural de la provincia que le elije, y que por consiguiente no era inconveniente el que en muchas provincias no hubiese personas aptas para la dignidad senatoria.

Se ha contestado ya (prosigue) por los individuos de la comisión que la renta debe ser continua, independiente del cargo de senador. La razon es muy sencilla: se requiere que el senador tenga en la sociedad un rungo correspondiente a su dignidad, y para esto se necesita que su renta sea tambien correspondiente a sostener este rango.

Un jurisconsulto en el mero hecho de ser elevado a la dignidad de senador se encuentra en la imposibilidad de seguir ejerciendo su profesion; y lo mismo digo del médico y de las demas profesiones; pierde su renta, esto es, la deja de percibir; deja por lo tanto de ser continua, y de poder sufragar los gastos que su dignidad exige: tanto mas sucedería esto en las primeras sesiones, que por las circunstancias en que se encuentra el país no pueden menos de ser muy largas. Ademas de admitirse la adición se destruya lo ya aprobado por las Cortes.

La comisión no temia haber sufrido gran impugnacion en esta parte del dictamen, pues, ha admitido una nueva base por la cual se da entrada en el senado a muchas personas que antes no la tenían, pues que propone la cuota de 3000 reales de contribucion al año por el subsidio industrial y de comercio.

La cuestión, señores, debe concretarse solamente al dictamen de la comisión, no a renovar discusiones pasadas, que no tienen ya que ver con la presente.

Por eso creo que no presentándose nuevas objeciones se está en el caso de aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. FONTAN rectifica un hecho.

El Sr. FUENTE HERRERO (en contra). No me ha tocado la palabra en ninguna de las discusiones acerca del proyecto de ley electoral. Llega por fortuna la ocasión de tomarla, cuando estan ya aprobadas bases que yo respeto, pero que yo hubiera impugnado.

La cuestión, ha dicho el señor Olzaga, debe limitarse al dictamen, que de no aprobarse destruyera lo ya aprobado. Pero no ha advertido S. S. que si esto se considera así, la comisión ha incurrido en una contradicción consigo misma? La comisión establece ahora la cantidad de 3000 reales de contribucion para senador, cuando antes determinaba que era necesaria una renta de 3000 reales: dícese tambien que la que proviene de una profesion cualquiera es eventual; y que requiriéndose que sea continua, es por lo tanto indudable, ¿y qué, señores, la renta que provenga de bienes raíces de empleos, del comercio, de cualquiera otra industria no es tambien eventual? ¿Qué es estable? se dice. Porque los bienes raíces no pueden perderse, no pueden perderse tambien los empleos, destruirse en el comercio, arruinarse en una industria cualquiera? ¿dónde está pues la estabilidad? Ademas, señores, en las presentes circunstancias, ¿qué hay estable? ¿no es acaso todo eventual?

Con mucha razón se ha determinado que a los diputados no se les exija renta, porque la virtud y el saber son las únicas garantías para hacer leyes.

No me ha extrañado que a los senadores se les exija cuando se ha establecido por principio que el senado representa la alta propiedad. Y ¿qué es eso de la alta propiedad? ¿Acaso el estado no garantiza de la misma manera a la propiedad que a las demas profesiones? Siendo en dos cuerpos colegislativos iguales por su índole, ¿a qué pues dar al senado esa superioridad, esa especie de aristocracia de riqueza?

El objeto de la adición se acerca mas a que vengan a estos, hombres que por su dignidad, por su saber, por sus virtudes, son útiles en el senado; y puesto que la comisión aprueba la cuota de 3000 reales, rebajese este a 1500, y de este modo se ampliará a mayor número de personas el derecho de ser senadores.

Así, pues, creo que no es admisible el dictamen de la comisión.

El Sr. OLZAGA. El señor Fuente Herrero ha dicho cosas muy buenas que no tocan ni aun remotamente al dictamen de la comisión. Cosas que si fueran de la cuestión, yo entraria muy gustoso en ellas. No se trata de lo aprobado acerca de la renta de 3000 reales de los senadores, de esto se trató ya, y ahora solamente hay que resolver el dictamen presentado sobre la adición del señor Sarda. No entro pues en las teorías que ha establecido S. S.

Si la comisión hubiese dicho que por ser eventual el producto o renta de las profesiones no debían ser admitidos al cargo de senador los que las ejerciesen, yo convendría con el señor Fuente Herrero. Pero no es ese el dictamen de la comisión. La renta que proviene de bienes propios, de un empleo etc., no se pierde mientras se ejerce el cargo de senador: lo contrario sucede si esta renta es proveniente de una profesion. En esto está la diferencia.

La cuestión de si los diputados que habiendo obtenido la confianza de los electores, pueden pasar al senado sin tener ciertos requisitos, la comisión la resuelve negativamente, y en esto creo que está conforme con el espíritu de las Cortes según lo que estas han aprobado ya. Las profesiones todas son muy honoríficas: abren la puerta al Congreso de diputados; pero ellas por si solas no bastan para dar entrada en el senado.

Los 3000 rs. de contribucion son un signo que representa una renta de 3000 rs. Pero ¿qué es signo, cuáles las pruebas que acrediten una renta que proviene de una profesion? Los estados? Estos si acaso servirán para gobierno particular de los individuos.

La comisión, pues, insiste en su dictamen.

El Sr. Fuente Herrero aclara un hecho. El Sr. Olzaga lo rectifica.

El Sr. GOMEZ ACEBO (en contra). Yo creo, señores, que el tipo que debe tomarse para acreditar la renta los senadores, habia de ser el de las contribuciones, por la facilidad que hay de acreditar que se está en posesion de una renta propia, como hemos oido que se ha dicho con mucha frescura que en los Estados Unidos habia acreditado la de 12,000 rs. sin tenerla. Esto supuesto, me opongo al dictamen de la comisión, porque la cantidad de 3000 rs. que propone, me parece muy exagerada cantidad, que va a ser mucho mayor que la que se exige a un jurisconsulto por su profesion. La cuota mayor que a estos se exige es la de 700 rs.; por manera que se cierra la puerta a los jurisconsultos para entrar en el Senado. Yo creo que exigiéndose una renta de 3000 rs., el equiva lente en contribucion habia de ser la cuota de 1200; esto es, el 4 por 100 del total de la renta; se piden 3000, luego no hay proporcion, luego es hacer de peor condicion a las profesiones, es perjudicarlas exigiendo de ellas una renta de 7500 reales que corresponde a la contribucion de 3000. Este es un argumento que no tiene respuesta.

Se ha dicho, o yo estoy muy equivocado, que se dejaría la profesion de jurisconsulto por ejercer el cargo de senadores...

El Sr. FERRER. Pido la palabra.

El Sr. GOMEZ ACEBO. Estaré equivocado.

El Sr. FERRER (a media voz). Muy equivocado.

El Sr. GOMEZ ACEBO. Yo por mi parte lo tendria a mucho honor. Lejos de perder este carácter de jurisconsulto, es por el contrario en mi opinion la dignidad senatoria un premio por los méritos contrados en tan honorífica carrera.

Si no se reforma la cuota de 3000 rs., vamos a perjudicar a las profesiones. Voto pues contra el dictamen.

Los Sres. FERRER Y ACEBO rectifican hechos: durante cuya rectificación el Sr. ministro de la Gobernación de la Península entra en el salon.

El Sr. DIEZ (en pro). Las observaciones hechas por los señores que impugnaron el dictamen hubieran venido bien cuando se trató de la renta que habian de tener los senadores. Al presente no tienen ninguna oportunidad. Todas ellas se han fundado sobre una equivocacion. ¿Qué se entiende por renta anual para ser Senador? La precision anual de percibir la cantidad señalada, sin perjuicio de que el que la obtenga no la pierda por ir a cualquier pueblo. Un jurisconsulto de Valladolid, por ejemplo, por mucho que gane allí viniendo a Madrid, tendrá la misma renta de 80 o 100 mil rs. que en Valladolid tendría. Se dirá que la posesión, se podrá decir que la habia ganado, mas no se dirá, ni se podrá decir, que siendo Senador percibía igualmente esta renta. Sus clientes le daban para que fuese su patrono; y no le dan porque sea Senador. Es lo mismo que el que siendo abogado, si dejase por un año de ejercer, por un año dejaría de pagar el subsidio; lo contrario seria ir contra sus propios intereses. Esta es equivocacion: este es el error bajo el cual han caminado los señores Fuente Herrero y Gomez Acebo.

La comisión creo que ha sido muy generosa en fijar la cantidad de 3000 rs., que a mi vez, es menos en proporcion a la renta de 30,000 rs.; debemos, pues, aprobar su dictamen.

Los señores Gomez Acebo y Diez deshacen equivocaciones.

Declarado el asunto suficientemente discutido, y puesta a votación la parte 44, quedó aprobada.

Si discusión se aprobó la siguiente:

45. Del Sr. Morente al mismo artículo: Pido a las Cortes se sirvan determinar que al final del 2.º párrafo del artículo 56 del proyecto de ley electoral se añada la cláusula siguiente: *siempre que este derecho a goce no baje de 20,000 rs. anuales.*

Esta adición es contraria a lo resuelto en el mismo artículo, en que se prescribe que los medios de subsistencia que quiere la Constitución tengan los senadores no han de bajar de 30,000 rs. al año.

Se leyó la 46 del Sr. Calderón de la Barca y 18 señores diputados mas al artículo 57: «Ningun empleado de real nombramiento podrá ser propuesto para senador ni elegido diputado por la provincia sobre la que ejerza su autoridad o destino».

La comisión ha creído que hay muchos empleados, que ó por la poca importancia de sus destinos, ó porque sus funciones estan limitadas a un solo pueblo ó a un distrito muy circunscrito, no deben ser privados del voto pasivo, y que por consiguiente no debe admitirse la adición en los términos generales en que está concebida; sin perjuicio de que sean excluidos los que durante la discusión se manifieste que con la influencia que les da su destino pueden romper ó violentar el voto electoral.

El Sr. CALDERON DE LA BARCA tomó la palabra en contra, y manifestó las consideraciones que le habian inducido a presentar la adición, tanto por la promesa que habia hecho el señor Olzaga en nombre de la comisión de admitirla, tanto porque se hallaba establecida en las dos leyes electorales que habian discutido los Estamentos, y tanto tambien por hallarse consignada en la Constitución de 1812; razones todas por las cuales no admitia S. S. por qué la comisión la habia desechado.

El Sr. OLZAGA contestó que la comisión habia cumplido su promesa; mas que no podia en manera alguna haber accedido en un todo a los deseos del señor Calderón, por ser estos contrarios a lo manifestado por la mayoría de las Cortes en la discusión del artículo, a que hacia referencia la adición de S. S.

Los Sres. Calderón y Olzaga rectifican hechos.

El Sr. PRESIDENTE suspende esta discusión, anunciando la continuación de la de secuestros.

El Sr. GOMEZ BECERRA (como de la comisión) trata de contestar al

señor Castro, fundándose para ello en que el discurso que S. S. pronunció en el día de ayer, partia de dos supuestos falsos: primero, que se trataba de una ley de amnistia; y segundo, que se hablaba en el artículo 3.º de una pena; por lo que, no siendo esto así, era de ningún valor cuanto el señor Castro habia expresado.

Por último, recomendando a las Cortes la aprobación del artículo puesto a discusión, dice que no podia producir males, y que acaso produciria algun bien.

Rectificó un hecho el señor Castro, que dió lugar a que el señor Fuente Herrero rectificara otro, manifestando que era un error creer que todos los españoles tuvieran derecho para trasladarse al extranjero sin licencia; y aun que todos los publicistas le reconocian, no estaba consignado en las leyes. Mas el señor Castro contestó que en una sociedad bien organizada tenían los hombres derecho para hacer todo aquello que no les estuviere prohibido por las leyes; y aunque no estuviere consignado en ellas el derecho de trasladarse todo español al punto que mejor le conviniere, le bastaba que lo reconocieran así todos los publicistas, con cuya opinion sentia infinito que no estuviera conforme el señor Fuente Herrero.

Se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, el Congreso acordó que si; pero fué necesario suspender la votación de este artículo por no haber número suficiente de diputados en el salon.

Se leyó una nueva adición al proyecto de ley electoral; y se acordó no pasase a la comisión, quedando de consiguiente desechada.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Ballesteros, en la que manifestaba que habiendo leído en el Eco del Comercio un comunicado del brigadier Flinter, tenía el honor de pedir a las Cortes se sirvieran recomendar al Gobierno el pronto cange de los brigadieres Puente y Flinter para librarlos de las penalidades que estaban sufriendo.

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento; fué admitida a discusión; y despues de una muy breve quedó aprobada.

Se prorogó la sesion por una hora mas despues de la lectura de la siguiente proposición (1).

El Sr. NÚÑEZ (como autor de la proposición). Empiezo por dar gracias al Congreso, tanto por haber acordado se prorogue la sesion, como por haber resuelto se trate en sesion pública; que tratado en secreta, lejos de calmar no haria sino aumentar la ansiedad pública.

Las Cortes tienen presente que no hace muchos días que para evitar los efectos de la calumnia y de la maledicencia, quedé comprometido en este sitio a no ser nunca ministro (Rumores). A esto debo añadir, que conformándome con las doctrinas de algunos de mis compañeros, conforme en que los diputados de la nación cuando son empleados no pueden hacer oposicion al gobierno sin renunciar su empleo, lo he hecho así, y cuando el señor ministro de Hacienda llegue a la secretaría se encontrará con la renuncia de mi destino. (¡Bien! ¡Bien! en los bancos: *Sensacion general.*) (El orador continúa.) Y aunque es contrario a mis principios el sistema de cesantías porque se carga el presupuesto con cuarenta y tantos millones, tengo que someterme a él.

He dicho esto para que no se atribuyan jamas miras interesadas, y para dar mayor fuerza a mis palabras.

En la proposición se dice, que habiendo interpelado al gobierno mi amigo el señor García Carrasco sobre el estado de la guerra (que si no es desesperado merece llamar la atención) se manifestó por el señor ministro de Estado, que la salud de la patria no le permitia contestar.

Las Cortes saben la práctica seguida en todos los países sobre interpeleaciones: nosotros empezamos por preguntar al gobierno cualquier cosa que creásemos conveniente; a esto sucedió por urbanidad y condescendencia a una indicacion del señor ministro de Hacienda, que se anunciase las interpeleaciones con el objeto de que los secretarios del Despacho tuvieran lugar de prepararse. Siguiendo este método se interpelo al señor ministro de Hacienda sobre la suspension del pago de los intereses de la deuda extranjera. S. S. dijo que el interés de la patria no le permitia contestar. Bien, llegó la segunda interpeleación sobre el estado de la guerra, y se dió por el gobierno que habia si se lo permitiera la salud de la patria. Viendo pues que el gobierno podía evadir las preguntas, por las que está la opinion general de la nación; creimos indispensable hacer una proposición, siguiendo todos los trámites de costumbre; así se enterarán nuestros comitentes de que por nuestra parte nada se ha dejado de hacer. Por eso esta proposición encierra el derecho que todos los diputados tienen, no solo para hacer preguntas al ministerio, sino tambien para pedir que este se presente a contestar. Parece que este derecho se ha puesto en duda, y yo deseo que las Cortes se sirvan resolver que no así se desentienda el ministerio de la indicacion de un diputado; pues si el ministerio tuviere ocupaciones legítimas, manifestándolo así, no habria ningún diputado que deje de condescender, suspendiendo su pregunta o interpeleación.

Se pide en la proposición: 1.º Que venga a la mesa la correspondencia que el Gobierno ha seguido en los tres últimos meses con los generales en jefe.

Sobre esto debo hacer una aclaración: el ánimo de los que hemos suscrito esta proposición no es otro sino que vengan a la mesa de las Cortes los documentos que tengan relacion con los vivieres y auxilios de todas clases que se hayan pedido para el ejército. El objeto de esta petición es muy noble; y es necesario mucha malicia para interpretarla mal.

Señores, la ansiedad es grande, unos culpan a los generales, otros al Gobierno: Todos los diputados estan persuadidos que la culpa no es de los generales, aun humean las cenizas, aun corre la sangre de algunos muy valientes que han muerto cumpliendo con su deber. ¿En quien está pues la culpa? Yo, señores, no culpo a nadie; pero si quiero que cuando nuestros comitentes nos pregunten ¿en qué consiste que al cabo de cuatro años, lejos de disminuirse los sacrificios, se aumentan? Nosotros damos cuanto tenemos, hacemos todos los sacrificios, y las viudas, los huérfanos de los que mueren en el campo del honor perecen de hambre: la culpa está en tal ó en cual.

Sepamos dar una contestacion sin temor de equivocarnos, y podamos decir en quien consiste, quien tiene la culpa. ¿Y como conseguiremos esto? Acordando que vengan sobre la mesa los documentos de que se habla en la proposición.

Lo segundo que en ella se pide es que el ministro de Hacienda ponga sobre la mesa toda la correspondencia que sobre las operaciones de la deuda extranjera ha seguido con la comisión de Hacienda establecida en Londres.

La razon que tengo para pedir esto como uno de los firmantes de la proposición, es que despues de haberme dedicado con toda atencion al examen de cuantos documentos se han presentado por el Gobierno, relativos a la deuda extranjera, he venido a sacar en consecuencia que entre la memoria que leyó el Sr. ministro de Hacienda y el presupuesto, no hay armonia: lo que se dice en una parte se desdice en otra; en una parte se habla de cuatrocientos millones, en otra de ochocientos y tantos, y ademas la suspension de pagos de la deuda extranjera, para lo que el ministro no está autorizado hallándose reunido el Congreso, sin que por esto trate yo de que renuncie la censura de este sobre aquel, sino de expresar que no ha tenido el Gobierno la consideracion debida a una corporacion tan respetable como el Congreso.

El dividendo que debía pagarse en mayo se prorogó al mes de junio: en junio no se ha hecho el pago, y se ha prorogado de nuevo. Y señores, ¿para que hemos venido aquí, sino para averiguar qué inversion se ha dado a los fondos que se han exigido a los pueblos, ó se han pedido al extranjero aumentando la deuda de la nación? No hay cosa mas justa; creo que las Cortes no habiendo podido formar una idea exacta de la memoria presentada por el ministro de Hacienda, se servirán acordar vengan los documentos que se citan en la proposición.

Se pide en ella tambien que despues de leídos estos documentos pasen a una comisión para que los examine; esta pedirá los que crea necesarios, y de ningún modo los que puedan perjudicar la causa pública: esto seria contrario a la intencion que nos hemos propuesto.

Hay tambien en la proposición una pregunta a la que el ministerio puede contestar si gusta, reducida a saber si cuenta con los suficientes medios para cubrir todas las atenciones públicas, con especialidad las del ejército; y ultimamente, que manifieste bajo su responsabilidad si se considera con la fuerza necesaria para conservar el orden público, y hacer respetar y observar en todas partes la nueva ley fundamental.

Si el Gobierno tiene inconveniente en contestar, no exijo que conteste.

Concluyo diciendo, que puesto que no se necesita discusión alguna para que los documentos cuya presentación pedimos pasen a una comisión, para que despues de examinarlos de su dictamen, me parece que puede declararse esta proposición comprendida en el artículo 100, y proceder a su discusión.

El Sr. PRESIDENTE mandó leer dicho artículo.

Al ir a preguntar si la proposición se declaraba comprendida en el, se pidió que la votación fuese nominal: el Congreso estuvo por la negativa.

Habiéndose preguntado si la proposición se declaraba comprendida en el artículo 100, fué necesario rectificar la votación dos veces antes de publicarla, declarándose por último que no se hallaba comprendida en dicho artículo por 75 votos contra 64.

En su consecuencia se declaró de primera lectura.

Fué aprobado en seguida el artículo 3.º (ahora 2.º) de la ley de secuestros, cuya votación habia quedado suspendida por no hallarse en el salon suficiente número de diputados.

Se da cuenta de varios expedientes: se acuerda constar en el acta los votos de los Sres. Viaderra, Díez, Vía, Hompanera, Beltran de Lis, Cabrera de Neveles, Ferrer y Falces, Alcorisa, Alvaro y Ballesteros, contrarios a la resolución de las Cortes, sobre no declarar comprendida en el artículo 100 del reglamento la proposición de los Sres. Núñez, García Carrasco y Rodríguez Leal.

El Sr. PRESIDENTE anunció para mañana la continuación a los negocios pendientes, y que se daría cuenta del dictamen de la comisión de premios y recompensas nacionales sobre la inscripcion de seis nombres de patriotas en el salon.

Levantóse la sesion a las 5.

Por una equivocacion involuntaria en el ajuste, se olvidó incluir en nuestro número de ayer el siguiente dictamen.

La comisión de infracciones de Constitución ha visto con el mayor detenimiento cuanto el gobierno de S. M. ha remitido

(1) Véase la España de antes de ayer, donde insertamos la proposición a que aqui se alude:

do para ilustrarla sobre los hechos en que se funda el ayuntamiento de esta corte, para solicitar ante el Congreso se exija la responsabilidad por infracción del artículo 323 de la Constitución y los 19 y 50 de la ley de 3 de febrero de 1823, al señor secretario actual del despacho de la Gobernación de la Península D. Pío Pita Pizarro, y por mas que le parezca de no muy grande importancia el objeto originario de las reclamaciones, con todo ve en el hecho, es decir, en las dos reales órdenes de 24 de enero y 13 de abril últimos, una invasión de las atribuciones municipales, y una infracción por consiguiente, de la Constitución y de las leyes.

No recordará la comisión a las Cortes la inmensidad de disposiciones que casi desde el establecimiento de las municipalidades en España, autorizan a estas corporaciones para cuidar del ornato y comodidad de sus respectivos pueblos; ni dirá que las órdenes de cada uno extendían debidamente estas facultades, ni que las leyes mismas recopiladas las contienen; le basta fijar como principio de derecho de la cuestión actual, que el párrafo 1.º del artículo 321 de la Constitución de 1812 designaba como atribución exclusiva de los ayuntamientos «la policía de comodidad de los pueblos» que el 7.º les encargaba con especialidad el cuidado de construcción y reparación de todas las obras públicas de necesidad, utilidad y ornato, y también que la ley II, título 32, libro 7.º de la Novísima Recopilación, que es, entre otras, una parte del derecho escrito, a cuyas disposiciones debía constantemente atenderse para ejercitar la vigilancia que le estaba cometida, dispone que no se permita desproporcion ni desigualdad en las fábricas que se hicieren de nuevo... procurando también que en ocasión de obras ó casas nuevas, ó derribos de las antiguas, queden más anchas y derechas las calles. Finalmente, después de las vicisitudes de nuestra legislación sobre conocimiento de las reclamaciones contra lo resuelto por los cabildos en los diversos asuntos de su cargo, la organización dada por la Constitución a estas corporaciones, y el artículo 323 de la misma, hacían, entre otras disposiciones, que solo la diputación provincial fuese, por decirlo así, juez competente para revocar lo mandado dentro de sus atribuciones económicas, por un ayuntamiento de su provincia.

Tal cree la comisión que es la doctrina que tiene aplicación al caso actual; y como en el expediente que tiene a la vista halla que, estando pendientes ciertas reclamaciones en el ministerio de la Gobernación contra lo resuelto por el ayuntamiento de Madrid sobre alineación de una casa en la calle de la Almudena (en esta capital), se publicó la Constitución en 15 de agosto; que esta corporación en su vista reclamó se le reintegrase en sus atribuciones; y que por reales órdenes de 24 de enero y 13 de abril últimos, se mandaron llevar a efecto con serias conminaciones las de 27 de junio y 7 de agosto del año anterior, que son las que contradecían la resolución del ayuntamiento, no puede la comisión menos de decir que las reales órdenes de 24 de enero y 13 de abril últimos, se oponen al libre uso de las atribuciones municipales, ó infringen la Constitución y las leyes en los artículos citados.

Opina la comisión por lo mismo, que con arreglo al art. 226 de la Constitución de 1812, el secretario ó secretarios del Despacho que autorizaron dichas órdenes son responsables de sus mandatos, y que si las Cortes, como la comisión, estiman que el ser las primeras reales órdenes, anteriores a la publicación de la Constitución, no excluye que se obedeciese esta, desde el momento en que fue publicada, se está en el caso del art. 228 del mismo código.

Así podrá declararlo el Congreso, ó lo que estime mas justo. Madrid 29 de junio de 1837.—Francisco de Paula Castro y Orozco.—Miguel Cabrera de Nevares.—Jaime Monterde.—Domingo María Vila.—Juan Gerónimo de Ceballos, secretario.

Voto particular.—«Los antecedentes que han decidido a la mayoría de la comisión de infracciones de Constitución a fijar su dictamen sobre la queja del ayuntamiento de esta capital en los términos que lo han presentado, han impulsado a los que suscriben a formar distinta opinión.

Los que exponen no creen que está en el círculo de las atribuciones de la comisión, manifestar sus ideas sobre hechos distintos de los que contiene la queja, ni extender sus juicios a otras personas que a aquellas contra que se dirige la acusación. En este concepto, limitándose a exponer su dictamen sobre la exposición del ayuntamiento de Madrid, cree que ha lugar a exigir la responsabilidad al ministro de la Gobernación don Pío Pita Pizarro, por haber firmado la real orden de 13 de abril de este año, quebrantando el artículo 321 de la Constitución que entonces regia, y los artículos 19 y 50 de la ley de 3 de febrero de 1823.

Las Cortes determinarán lo que estimen mas acertado. Palacio de las mismas y julio 1.º de 1837.—Cristoval de Pascual.—Pedro Clemente Ligués.

La España.

MADRID 4 DE JULIO.

Todo es precipitación, imprevisión, inconsecuencia, en el Gabinete que dirige hoy nuestros destinos. Cuando, al impugnar su conducta ó sus opiniones, solemos hablar de su sistema, calificándole de cualquier modo, le dispensamos en verdad una consideración escasa, y usamos de un lenguaje que la rigurosa exactitud de los hechos desmiente. Porque no hay sistema, no, cuando solo se vive para el día, sin levantar los ojos al porvenir: no hay sistema, cuando según las impresiones del momento, se vacila entre diversos rumbos, y se adoptan medidas encontradas: no hay sistema, en fin, cuando lo mismo que se proscribe ayer como contrario a todos los principios, eso mismo se pide y se demanda hoy, como conveniente, como necesario, como indispensable en nuestra situación.

Habíamos de esta suerte por lo que está pasando con el diezmo. A pesar de cuantas reflexiones acumulaba la imprenta para demostrar que por ahora no debía suprimirse, el Gobierno insistió enérgicamente en los males que a su entender producía, y ha conseguido de las Cortes que lo aboliesen. Pero apenas esta abolición se ha pronunciado, cuando todavía no se halla adornada de la sanción Real, y carece aun por lo mismo de la consideración de ley; véase al propio Gobierno solicitando ya de las Cortes que la supresión no se verifique en este año, que, por el contrario, se satisfaga en él la contribución decimal, y que no se varíe respecto de ella, sino en hacer un repartimiento mas adecuado entre las atenciones del culto y las necesidades de la hacienda pública.

Las palabras faltan, para esponer todas las reflexiones que nacen de este hecho. ¿En qué se pensaba, pues, cuando se pedía la abolición, si las atenciones del culto y las necesidades del erario exigían que esta contribución continuase? O ¿cómo se desatienden en el día todas las razones de justicia y de utilidad, si preceptuaban irreplicablemente estas razones que el diezmo fuese suprimido? ¿Cómo se suprimió cuando había que conservarlo; ó cómo se conserva cuando se debió suprimir?

El Gobierno no quiere que rija desde el instante la ley que ha hecho dictar. Espántase ante su obra, y retrocede en vista de sus consecuencias. Pero ¿por qué no las ha visto, por qué no las ha considerado hasta el presente? ¿No se las hemos estado

dicando casi todos los que escribimos de continuo, y tantos otros como han escrito especialmente sobre esta materia? ¿No le hemos demostrado hasta la evidencia que no tenía recursos para llenar el enorme déficit que esta abolición iba a acarrearle? ¿No le hemos advertido de que eran ilusiones el pensar, en el día en nuevos impuestos? ¿No le hemos dicho en fin que, por mucho que se apresurara, una gran parte del diezmo había de estar vendida antes de que pudiera darse la ley de supresión?

Todo esto lo sabía el Gobierno, porque se le había dicho mil veces, porque no era posible que lo ignorara. La razón, pues, le prescribía que se abstuviera de agitar la gran discusión, de conmover vanamente, y por solo el gusto de conmoverla una institución de tal tamaño. ¿Para qué abolir en la ley lo que en el hecho se había de conservar? ¿Para qué apresurar y precipitar una solución que no había de ejecutarse? ¿Para qué no reservar a una época mas oportuna, lo que en la presente época no podía cumplirse?

Os empeñasteis; sin embargo, hombres de agosto; y en vuestra imprevisión lamentable, habéis hecho hacer esa ley mas, para dejarla arrinconada y que no se cumpla. Así entendedis vosotros el Gobierno, y tales frutos ha dado y dará en vuestras manos. Halagais pasiones é intereses; haceis concebir esperanzas, y tembláis despues, y no osais llevar a cabo vuestra obra. En esta habéis corrido tras la popularidad; ¡pues bien! ni eso siquiera vais a conseguir: la popularidad desertará de vuestros nombres, porque se dirá y con razón, que ofrecéis, pero dilatais el cumplimiento. Y nosotros, que no hemos temido chocar con los intereses: para defender la razón, nosotros seremos ahora los populares; porque nuestra palabra ha sido constante y no se ha contradicho con vuestras obras; porque nosotros no hemos anunciado al labrador «no debes pagar» para decirle en seguida «paga».

Tal es la ley suprema que dirige al universo, y de la que no se pueden eximir ni los hombres ni los partidos, ni los que obedecen ni los que mandan. La inconsecuencia y la imprevisión no pueden nunca dar sino resultados desastrosos, como que proceden de la ignorancia y de las pasiones. Pueden ellas, cierto, dominar un instante, y puede la humanidad considerar ese instante su dominación; pero un instante, hemos dicho, un instante y no otra cosa; porque la supremacía del mundo corresponde por derecho a la verdad, a la justicia y a la razón, y no hay verdad donde hay inconsecuencia, y no hay justicia donde hay imprevisión, y no hay razón donde hay pasiones é ignorancia.

Al fin las Cortes se han convencido de que proposiciones, como la de los señores Carrasco, Nuñez y Rodríguez Leal, no deben reservarse para sesiones secretas. En la pública de hoy se dió cuenta de ella; y uno de sus autores, el Sr. Nuñez, la apoyó con moderación y decoro, pero también con energía, comenzando por declarar que para hacer mas desembarazadamente la oposición a un ministerio cuya marcha le parecía tan dañosa al país, ha renunciado su destino. Este rasgo de desinterés é independencia honra mucho al señor diputado por Badajoz.

Sus palabras, sin embargo, no han ejercido esta vez mas influencia que en otras ocasiones sobre el ánimo de la mayoría. Hecha la pregunta de si la proposición se consideraría comprendida en el artículo 190 del reglamento, se declaró que no; habiéndose antes acordado que no fuese la votación nominal. Raro es, por cierto, que cuando tanto apuran las circunstancias, se haya creído poco urgente una proposición tan intimamente relacionada con ellas. De aquí inferimos que la mayoría se prepara a desecharla, acaso sin discusión. Así van las cosas.

CORRESPONDENCIA DE LA FRONTERA.

FUENTERRABIA 27 de junio.

Desde que se tomaron estos puntos se está fortificando terriblemente toda la línea hasta Hernani; pero sin embargo de esta ocupación la división de nuestro ejército permanece quieta, y no da señales de moverse. Yo no sé en qué consistirá esta inacción, puesto que era cosa muy fácil, cuando hay pocos enemigos al frente, operar con éxito hacia Tolosa, ó las montañas de Navarra. Al parecer hay poca gana de trabajar, y nos vamos acostumbriendo a ver pasar días sin que se haga cosa alguna.

GAYANGOS 30 de junio.

Tenemos la facción encima. Los rebeldes en número, según se asegura, de 13 batallones, nos amenazan con otra nueva invasión por esta parte. Es probable que las fuerzas verdaderamente expedicionarias no pasen de cinco ó seis batallones, siendo destinados los restantes a llamar simplemente la atención para que aquellas pasen por el mismo camino que llevó Sanz, que es por las montañas de Pas a Moncillo y Reinosa, si nuestras escasas fuerzas no pueden impedirselo, y en otro caso seguirán el de la costa como la vez pasada.

La facción continúa llamando la atención hacia Mena para verificar su paso con mas facilidad, pero nuestra poca tropa no hace prudentes, y no caeremos en el lazo. Les aseguramos no quedará nada por hacer de nuestra parte.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

VITORIA 30 de junio.

En este momento que son las cinco y media de la tarde acaban de entrar en esta plaza 365 prisioneros; entre ellos 18 oficiales y dos empleados de hacienda militar que han sido cangeados. Horrorizaba verlos, estenuados de miseria, sin mas que unos mandiles ó trapos por vestido, ennegrecidos sus rostros con los ardores del sol, y fatigados del viaje, presentaban un cuadro espantoso y digno solo de los bárbaros que, preconizando religion, desconocen cuanto tiene esta de humana, ó de los salvajes mas fieros. El contraste que forma su conducta con la que se tiene con ellos por nuestra parte, debe llamar la atención del Excmo. Sr. general en jefe y reclamar de los enemigos, sin embargo de que tenemos noticia lo ha hecho ya anteriormente, mejor trato para los desgraciados prisioneros en los depósitos. Suponiendo las autoridades militar y civil de esta ciudad el mal estado en que vendrían aquellos infelices, dispusieron invitar a los vecinos con dos días de anticipación a que se desprendiesen de algunas ropas para cubrirlos y asear sus cuerpos; esta invitación surtió su efecto y se formó un depósito de ropa que ha sido suficiente a vestir a todos. No bien llegaron a esta plaza se les encaminó al Prado, dejaron a la inmediación del río Abendaño sus asquerosos arapos, vistieronse, y sin bañarse (cosa que se creyó prudente por el estado en que llegaron) volvieron al paseo de la Florida, en donde se les tenía prevenido un abundante rancho compuesto de sopa, dos cocidos y un plato de extraordinario suministrado gratuitamente por D. Adam Weidman y compañeros contratistas de suministros

para el ejército residente en esta provincia. No pueden VV. figurarse la hermosa perspectiva que ofrecía el paseo: la mayor parte del pueblo había concurrido a él, y entre los vivos a la libertad y a la Reina que daban nuestros desgraciados huéspedes, veíamos con emoción victorear a nuestro pueblo, dándonos a entender que no eran ingratos al recibimiento que les hacíamos. Para obsequiarles mas, las dos compañías de preferencia del batallón de Milicia Nacional han salido hasta Gamarra, y abiertas filas han sido escoltados por ellas hasta la conclusión de la comida. Despues de esta un ayudante de la plaza los ha dirigido a un cuartel que se les tenía tambien preparado, terminándose la función entre los vivos y aclamaciones enunciadlos.

Parece que el Gobierno ha recibido noticias circunstanciadas del paso del Ebro por el Pretendiente. Se verificó en efecto por Cherta en la noche y madrugada del 28 al 29. Dicese que el general Orta ordenó al brigadier Nogueras pasase a Cherta con su división, y que este no lo verificó; que lo hizo el Sr. Borso di Carminati con 2000 hombres y halló allí a las facciones reunidas de Cabrera y demas con las barcas preparadas para el paso. Trabajó una acción que duró cinco horas, al cabo de las cuales siendo muy inferiores las fuerzas de Carminati, y no pudiendo impedir el paso del río, se retiró a Tortosa, perdiendo cien hombres, y causando mucha mayor pérdida al enemigo. Este pasó el río sin otra dificultad.

Suponen que el Sr. baron de Meer seguía de cerca a la facción, pero varias cartas afirman, y las probabilidades mas verosímiles son, que se hallaba en Cervera el mismo día del paso del Ebro.

(c.)

El Parlamento de Inglaterra votó en 1831 a favor de la Reina siempre que sobreviviere al Rey su marido, el usufruto del palacio de Marlborough y del parque de Busheis con 100,000 libras esterlinas anuales. Las viudedades votadas a favor de Carolina muger de Jorje II, y de la Reina Carlota muger de Jorje III, fueron ya de 100,000 libras esterlinas al año. La Reina Carolina tenía ademas el usufruto del palacio de Somerset y de parte del de Windsor.

Un periódico de Paris da los siguientes pormenores sobre el baile que ha dado al Rey y a la familia real en el teatro de la ópera la guardia nacional de aquella capital.

«Se calcula que de 2800 suscritores, habrán asistido 2000 a la función, los cuales han llevado unas 1000 señoras. El número de personas que han concurrido sin pertenecer a la guardia nacional asciende a unas 200; lo que da un total de 3200 personas.

Las sumas desembolsadas para los suscritores no pasan de 56,000 francos. De esta cantidad se han dado 7,000 al director de la ópera para indemnizarle del producto de una representación. La suma total de los gastos asciende a 80,000 francos, de manera que el estado mayor de la guardia nacional tendrá que añadir 24,000 francos a las cantidades recojidas por suscripción. Solo los refrescos han costado 16,000 francos, que en 3,200 personas sale a mas de 5 francos cada una.

Todos saben que el mar se ha retirado de ciertos sitios que bañaba en otro tiempo, y que al contrario ha invadido terrenos que primitivamente respetaba. El mismo fenómeno se ha reproducido en Prusia: M. Voigt, historiador alemán, ha reunido en una obra sobre la historia de Prusia muchos documentos enderezados a probar que cuando la ocupación de la Prusia por el orden teutónico, existía todavía entre Pillau, Brandeburgo y Balgo un espacio continental, una provincia llamada Willandia, cubierta de campos y praderas que ahora estan enteramente sumergidos por las aguas del golfo de Keeniberg. La embocadura del Pregel estaba en aquel tiempo mucho mas hacia el Oeste y formaba un bonito puerto llamado Lippe. Esta provincia no correspondia ni a la de Samland, ni a Natangem, ni a la de Varma, y al mismo tiempo que ha ido desapareciendo bajo las aguas del golfo, toda la costa de la Samlandia se ha hundido gradualmente, invadiendo la mar sus riberas. Este último es tanto mas notable, cuanto que esta ribera se ha hecho célebre desde la mas alta antigüedad por el ámbar amarillo que en ella deposita la mar, y allí es donde se pesca éste en nuestros días con mas abundancia.

Parece que cuatro de los seis foragidos que interceptaron el último correo de Andalucía y quemaron parte de la correspondencia en la venta de la Consolación, han sido ya presos y estan en Manzanares. Esperamos que la autoridad competente disponga un castigo breve y ejemplar que asegure el sagrado de la correspondencia pública contra tan repetidos y escandalosos atentados.

Leemos en el Eco del Comercio de ayer.

Segun cartas del Norte han caído sobre Arciniega varios batallones facciosos con tres piezas de artillería. Tal vez sea su intento realizar la expedición de Castilla, largo tiempo háce meditada. Si consideramos las fuerzas que tenemos en el Norte, poco debe importarnos el que se verifique el paso de aquella facción, que podrá muy bien ser perseguida y aniquilada. No debe perderse de vista, sin embargo, que este plan puede hacer parte del que se propone D. Carlos de atravesar tambien el Ebro y caer sobre Aragon y Valencia.

ANUNCIOS.

Ensayo Crítico sobre las Leyes Constitucionales de Vizcaya. Por D. Pedro Lembañauri: un cuaderno en 8.º prolongado a 8 rs. en rústica. Se vende en la librería de Rázola.

Dictamen de la Junta Boletística encargada por S. M. para preparar el arreglo del clero.

Comprende la estadística actual del clero secular, la correspondiente del clero regular al tiempo de su exclusión, y la de las monjas: las divisiones y demarcaciones de límites de las diócesis, sus distritos enclavados, y el número de sus individuos: el número de colegiatas, vicarias y arciprestazgos, y el de sus individuos: el plan de las que deben suprimirse, y de los individuos que deben quedar, sus rentas y funciones, y de su atribución: el reglamento para las iglesias parroquiales, el de las juntas diocesanas, y cuanto dice relación a tan grave y delicado asunto. Un tomo en 4.º con varios estados en pliego: se vende a 14 rs. en la imprenta de Burgos, calle de Toledo frente a San Isidro, y en las librerías de Sanchez, Matute, y Cuesta.

CAMBIO DE HOY.

Londres a 90 días a 34 3/4.	Málaga 1 5/8 benef.
Paris a 14 lib. y 18.	Santander 2 benef.
Alicante 1 1/2 benef.	Santiago 1 1/4 daño.
Barcel. a 3 1/4 benef. a ps. f.	Sevilla 2 benef.
Bilbao 1 3/4 benef.	Valencia 2 5/8 ben.
Cádiz 3 benef.	Zaragoza 5/8 ben.
Coruña 1 1/4 benef.	Descuento de letras a 5 p. 100 al año.
Granada 3/4 benef.	

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media: LOS AMANTES DE TERUEL. drama en cinco actos.

EDITOR RESPONSABLE J. F. PACHECO.

MADRID, IMPRENTA DE D. TOMAS JORDAN.